DICTAMEN U.O.C.

Ref.: Ampliación de Contrato Abierto N.º 03/2020 "PROVISIÓN DE TINTAS"

Asunción, 5 de octubre de 2020.-

Señor Presidente:

Me dirijo a usted, con relación al contrato abierto N° 03/2020 suscripto entre la firma "CGSS" de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio y la Honorable Cámara de Diputados, por el cual ésta firma es responsable de la provisión de tintas y considerando la necesidad de contar con los productos para cubrir las demandas de las distintas dependencias de la institución hasta fin del presente ejercicio fiscal, cumplo en manifestarle cuanto sigue:

Que, la firma "CGSS" de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio había sido adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2019 "Adquisición de Tintas, Tóner, Máster y Cartuchos de Tambor" ID. 369.037.

Que, el monto máximo del contrato abierto asciende a la suma de ₲. 244.000.000.- (guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones) y está siendo ejecutado con normalidad con la provisión de las tintas de acuerdo a los requerimientos de la Institución.

Que, la Dirección de Suministros ha realizado las estimaciones de uso mensual en toda la institución de cuyo resultado se concluye que, se requerirá de una mayor cantidad de lo establecido en el contrato original, de manera a cubrir las necesidades hasta fin del presente ejercicio fiscal, razón por la cual ha solicitado nota mediante que se pueda garantizar la provisión. Esto hace necesaria la ampliación del referido contrato en los términos establecidos en las disposiciones legales que rigen las contrataciones públicas.

Que, en este sentido, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 establece textualmente. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*

Que, las cantidades y montos a ser ampliados tanto individualmente por ítem y el total, no superan el veinte por ciento de los precios establecidos en la adjudicación y en el Contrato N° 3/2020, presentado como sigue:

Ítem	Nº de orden	Descripción del Bien	Cantidad Ampliada	Precio unitario	Monto de la Ampliación
LOTE NRO: 5					
1	1	Cartuchos de tinta para impresora HP Nº 21	55	125.000	6.875.000
2	2	Cartuchos de tinta para impresora HP Nº 22	55	175.000	9.625.000
				Total	**16.500.000**
Ítem	**Nº de orden**	**Descripción del Bien**	**Cantidad Ampliada**	**Precio unitario**	**Monto de la Ampliación**
LOTE NRO: 7					
1	1	Cartuchos de tinta para impresora HP N°60 - Negro	55	128.000	7.040.000
2	2	Cartuchos de tinta para impresora HP N°60 – Color	22	150.000	3.300.000
				Total	**10.340.000**
		Total, Ampliado			**26.840.000**

LIC. RICARDO VALDEZ F.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para la ampliación del contrato y que las condiciones originales del contrato permanecerán de manera inalterable en el resto de las cláusulas.

Por lo expuesto, es del parecer de esta Unidad Operativa de Contratación, que la ampliación del Contrato Nº 03/2020, firmado entre la Honorable Cámara de Diputados y la firma **""CGSS" de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio** hasta el monto de ₲. **26.840.000**.- (guaraníes veintiséis millones ochocientos cuarenta mil), se ajusta a las disposiciones contenidas en la Legislación vigente.

Salvo mejor parecer de esa superioridad, es mi dictamen

Lic. Ricardo Vaesken F.
Director General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados